

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2021-0119-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2021

Asunto: APROBACIÓN Y REGISTRO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "HACIENDA CAPELO"

Señor Economista
Francisco Xavier Narváez Rosero
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 028-CHCG-2019-2021, ingresado a esta Cartera de Estado el 12 de enero de 2021, mediante trámite signado con Nro. MIDUVI-DA-UIDA-2021-0053-E, en el que solicitó "la aprobación y registro de la reforma del Estatuto" de la **CORPORACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "HACIENDA CAPELO"**, con domicilio en la parroquia San Pedro de Taboada, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a usted atentamente comunico:

Una vez revisados los requisitos formales para la aprobación y registro de la reforma de Estatuto de la **CORPORACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN "HACIENDA CAPELO"**, con domicilio en la parroquia San Pedro de Taboada, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, se desprende que cumplió con todos los requisitos por lo que esta Cartera de Estado procede a aprobar y registrar la reforma del Estatuto de la Organización **SIN MODIFICACIÓN ALGUNA**; por lo tanto se adjunta la resolución respectiva.

De conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. 026-19 mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, delegó al Coordinador/a General Jurídico/a, Director/a de Organizaciones Sociales, Director/a de Oficina Técnica Provincial, Coordinador/a Zonal y/o Coordinadores Generales Regionales, la revisión, aprobación y suscripción de actos administrativos dentro de cada jurisdicción, y competencia para el otorgamiento de personalidad jurídica, reforma de estatutos, registro de directivas, inclusión/exclusión de socios, disolución/liquidación y reactivación de las organizaciones sociales, así como la gestión y resolución dentro de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico Funcional respecto de los productos y servicios en la Gestión de Asesoría Jurídica a nivel desconcentrado.

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI para el registro respectivo, son de exclusiva responsabilidad de los socios y del solicitante, así como toda la información anexada por los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulará, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

La Dirección de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica del MIDUVI, en este proceso de emergencia sanitaria, informa que atiende asesorías jurídicas, consulta de procesos de elecciones y creación de Comités, reformas de estatutos, y estado de trámites ciudadanos, bajo modalidad TELEMÁTICA, para lo cual podrá solicitar su cita al correo electrónico dcsilva@miduvi.gob.ec o tramites@miduvi.gob.ec y será atendido por los abogados de la Dirección.

En lo referente a requisitos para la presentación o ingreso de trámites lo puede realizar mediante consulta al correo electrónico dcsilva@miduvi.gob.ec así como en la página web: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/reportajes-especiales/>

En caso de requerir "copias simples o certificadas" se comunica que podrán ser solicitadas a los correos dcsilva@miduvi.gob.ec o tramites@miduvi.gob.ec

TODOS LOS TRÁMITES EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON GRATUITOS.

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2021-0119-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2021

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. María Alexandra Feijoo Quezada
DIRECTORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:

- MIDUVI-DA-UIDA-2021-0053-E

Anexos:

- 3_-_acta_de_la_asamblea_general_extraordinaria0801983001610999508.pdf
- 7_-_estatuto_reformado0164776001610999500.pdf
- convocatoria0999997001610999563.pdf
- informe0252002001610999587.pdf
- resolucion_nro__007-21_compressed0586416001611247604.pdf

Copia:

Señorita Doctora
Paola Alejandra Vergara Boada
Coordinadora General Jurídica

rm